

Visto escrito presentado por D. Óscar Ramiro Ayllón en fecha 9 de abril de 2018 (R.E. 11.276/2018), manifestando imposibilidad física de poder seguir prestando el servicio de forma personal y viéndose obligado a contratar un empleado para que lleva a cabo la labor que actualmente está desempeñando.

Vista la documentación presentada relativa a la nueva educadora propuesta para prestar el servicio, de forma simultánea con el educador, D^a Erika Marín Lozano.

Vistos los informes de Secretaría de fechas 6 de abril de 2018 y 1 de junio de 2018.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

RESUELVE

1).- Autorizar a D. Óscar Ramiro Ayllón la prestación del servicio de -Programa de prevención específica del menor y familia de los servicios sociales del Ayuntamiento de Haro- simultáneamente con su empleada D^a Erika Marín Lozano, que se ajustará en todo momento a lo señalado en el contrato, en los pliegos que rigen la presente contratación y por la Ley 3/2011, de contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación. En todo caso el único contratista del Ayuntamiento será Óscar Ramiro Ayllón y será el único responsable de la correcta prestación del servicio.

2).- Dar traslado del presente Decreto a Servicios Sociales, para su conocimiento y efectos oportunos.